

CONVOCATORIA PARA LA DONACIÓN DE PUBLICACIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS

Se CONVOCA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS que estén interesadas en la donación de revistas y periódicos a inscribirse como DONATARIOS de los ejemplares recibidos en cumplimiento a lo que establece el Acuerdo General 02/89 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1994, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101 fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 4 del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas, en el Manual para la Recepción, Seguimiento, Registro y Donación de Publicaciones, aprobado en la sesión 303 de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas (CCPRI) el 27 de enero del año 2016, y por instrucciones de la CCPRI acordadas en la sesión 316 celebrada el 25 de enero de 2017.

CONVOCATORIA

La Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, CONVOCA a las Instituciones Públicas que estén interesadas en la donación de revistas y periódicos, a inscribirse como DONATARIOS.

BASES

1. La donación se solicitará por escrito al Secretario Técnico, previa autorización del Pleno de la CCPRI, siempre y cuando su fin sea de ayuda social, cultural o educativa y no con fines de lucro.
2. La donación se podrá solicitar por un tema en general o por un título en específico. Inicialmente, sólo se donará un ejemplar por edición a cada donatario. No obstante, se podrá donar más de un ejemplar previa entrega de una justificación por parte del donatario, siempre y cuando exista disponibilidad de ejemplares para ello.
3. La "LISTA DE DONATARIOS DE PUBLICACIONES", se subirá a la página oficial www.stccpri.gob.mx para el conocimiento de los demás donatarios y para efectos de transparencia.
4. Los DONATARIOS, serán notificados por diverso medio que permita registro (oficio o correo electrónico) para que pasen a recoger sus publicaciones, en las oficinas de la Secretaría Técnica de la CCPRI, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
5. Los DONATARIOS serán los responsables de recoger la donación, para lo cual podrán nombrar a un representante que se acreditará ante la STCCPRI, esto dentro del plazo establecido.
6. Las personas que hayan sido notificadas por tres avisos consecutivos sin que se presenten a recoger sus publicaciones, serán dadas de baja de la "LISTA DE DONATARIOS DE PUBLICACIONES DE LA CCPRI", debiendo para su nueva alta, solicitarlo por escrito nuevamente a la CCPRI y ser sujetos de la aprobación respectiva.

7. Los DONATARIOS podrán solicitar su baja de la "LISTA DE DONATARIOS DE PUBLICACIONES DE LA CCPRI" previa entrega de una carta dirigida a la STCCPRI explicando los motivos de dicha solicitud.
8. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la STCCPRI.